



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Boletín No. 62
Villahermosa, Tabasco; 21 de noviembre de 2018.

DESECHÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO TRES JUICIOS CIUDADANOS.

En sesión pública efectuada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, desechó tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 89, 91 y 92 de 2018, toda vez que a la fecha de presentación de las demandas ante este órgano jurisdiccional, las y los actores no tenían el carácter de regidores, lo que permitió afirmar que la pretensión de estos, escapa a la tutela judicial electoral, y por tanto, este Tribunal carece de competencia para reconocer de los juicios intentados.

En efecto, se tiene que los promoventes de los juicios comparecen en su calidad de ex regidores de los Ayuntamientos de Cárdenas, Balancán, y Macuspana, Tabasco, respectivamente, con la pretensión que este órgano jurisdiccional electoral analice la existencia de la retención u omisión del pago de dietas, parte proporcional de aguinaldo, bono trimestral y otras prestaciones.

Sin embargo, los propios promoventes expresamente reconocen y aceptan que fungieron como regidores en funciones del primero de enero de dos mil dieciséis, al cuatro de octubre de esta anualidad, por tanto, a la fecha de presentación de los juicios ciudadanos de cuenta, han dejado de ocupar el cargo para el que fueron electos; del mismo modo, es un hecho notorio que desde el cinco de octubre entraron en funciones las nuevas administraciones municipales.

Razón suficiente para sostener que el Tribunal Electoral de Tabasco carece de competencia para conocer y resolver los medios de impugnación, los cuales son improcedentes, al no reunirse los supuestos de procedibilidad, ni podersele restituir a las y los actores en la posible vulneración de su derecho político electoral de ser votados, en su vertiente del desempeño del cargo, concretamente, en la modalidad de recibir las remuneraciones a que tienen derecho en el ejercicio del puesto.

Por tales motivos, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco acordó declarar improcedentes los juicios ciudadanos de la cuenta, y dejar a salvo los derechos de los actores para que lo hagan valer en la vía y forma que corresponda.